

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de octubre de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la reparación de las viviendas del Barrio Viejo que el Poder Judicial de la Nación posee en la ciudad de Ushuaia; y

Considerando:

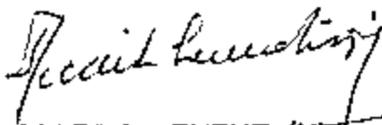
Que la Prosecretaría de Arquitectura informa sobre los arreglos que es imprescindible realizar en las viviendas de referencia, a fin de posibilitar su ocupación.-

Por ello y de conformidad a lo dispuesto en Acuerdo del Tribunal,

SE RESUELVE:

1º) Encomendar a la Dirección General de Arquitectura y Servicios la ejecución de los trámites pertinentes, con el objeto de efectuar la refacción de las viviendas del Poder Judicial Nros. 1, 2, 3, 4 y 7 en la ciudad de Ushuaia .-

2º) Regístrese, hágase saber, procédase al desglóse de las fs. 45/49 y envíeselas a la Subsecretaría de Administración. Fecho, remítanse las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Servicios a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

  
RICARDO LEVENE (H)